



JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>DECISIÓN</b>   | <b>FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA</b>  |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>FRANCISCO JAVIER OSPINA GRATEROL</b>  |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC- Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN.</b> |
| <b>RADICADO</b>   | <b>13001310400720210010200</b>   |

Cartagena de Indias DTC y H, veinticuatro (24) de enero dos mil veintidós (2022).

Señor Juez:

Paso el proceso al Despacho, informándole que el JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO ordenó la acumulación a esta acción constitucional, de la acción de tutela promovida por JANIS PAOLA ORTIZ MARIMON, contra LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-, radicado 130013109008202200002. Así mismo, el actor FRANCISCO JAVIER OSPINA GRATEROL, le informó al Despacho que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL no publicó debidamente en su plataforma de divulgación de los asuntos de interés del concurso de mérito, la presente actuación constitucional.

Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS ESTRADA ORTEGA**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA CON FUNCION DE CONOCIMIENTO.** Cartagena de Indias DTC y H, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).



**JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

Revisada la demanda de tutela promovida por JANIS PAOLA ORTIZ MARIMON, contra la DIAN y la CNSC, se evidencia que en esta se invoca la protección de los mismos derechos fundamentales aducidos en la acción de tutela primigenia, cuya violación se atribuye a las mismas acciones y omisiones que se predicán de las entidades accionadas. Igualmente, esta acción de tutela se radicó con posterioridad, tal como se evidencia del acta de reparto correspondiente al 13 de enero de 2022, a las 2:16:42 PM. Debido a la concurrencia de las mencionadas circunstancias es procedente la acumulación de tutelas.

De otra parte, el señor FRANCISCO JAVIER OSPINA GRATEROL- actor en la acción de tutela inicial- le informó al Despacho que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL no efectuó de manera correcta la comunicación de este trámite constitucional a los interesados. Para el efecto nos adjuntó en su e-mail una captura de pantalla en la que se puede apreciar una publicación que erróneamente atribuye el trámite que nos ocupa al JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Por tal razón, esta Agencia Judicial requerirá a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que la publicación de marras se haga en debida forma, esto es, indicando que las acciones de tutelas acumuladas se adelantan en este Despacho.

En Mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACUMULAR ESTA ACCIÓN DE TUTELA** a la promovida por la señora **JANIS PAOLA ORTIZ MARIMON**, identificada con la C.C. No. 114.401.037, radicada con el No. 130013109008202200002, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que de manera inmediata (máximo 3 horas), enmiende el yerro en que



**JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

incurriera al momento de comunicar a los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria a la que se refiere esta acción de tutela, de la existencia del trámite constitucional que se adelanta en este Despacho, dejando claro que las actuaciones que se comunican emanan del **JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**.

**TERCERO: NOTIFICAR ESTA DECISIÓN**, por el medio más expedito y eficaz posible.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Domingo', with a large, sweeping flourish that extends across the bottom of the signature area.

**DOMINGO RAFAEL GARCÍA PÉREZ**

**Juez**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Centro, Centro Comercial Pasaje de la Moneda, Segundo Piso.